



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Resolución de Alcaldía

N° 049-2025-MDQ

Quilmaná, 24 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8636-2024, de fecha 11 de Noviembre del 2024, de la Administrada Elva Pilar Candela Nolasco; el Informe N° 257-2024-JRCB-GDUR-MDQ, de fecha 13 de diciembre del 2024, de la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro; el Informe N° 0499-2024-GAJ-MDQ, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 264-2024-JRCB-SGPHUC-GDUR-MDQ, de fecha 26 de Diciembre del 2024, la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro; el Informe N° 0071-2025-GAJ-MDQ, de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 070-2025-JRCB-GDUR-MDQ, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro; el Informe N° 069-2025-GDUR-MDQ, de fecha 21 de febrero del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Memorándum N° 076-2025-GM-MDQ, de fecha 24 de febrero del 2025, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en la tercera disposición transitoria del Reglamento de la Ley N° 31056, aprobado mediante D.S N° 002-2021-VIVIENDA "Los lotes de posesiones informales formalizadas, calificados como abandonados o vacíos o los declarados de libre disponibilidad o disposición, transferidos por COFOPRI a las Municipalidades Distritales, en aplicación de la Decimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento del título I de la Ley N° 28687..., en los que la Municipalidad Distrital no hubiera ejecutado acciones para su formalización, continúan su formalización a cargo de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción; para tal fin reciben los mecanismos de formalización previstos por la Décima Séptima Disposición Complementaria y Final del citado reglamento";

La Municipalidad Distrital, para el cumplimiento de lo contemplado en la presente disposición y, como mecanismo de cierre de su intervención, emite la respectiva resolución municipal transfiriendo la propiedad del lote a favor de la Municipalidad Provincial, la que tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios(...), La propiedad que se inscriba en el registro de predios a favor de la Municipalidad Provincial, es con fines operativos, para la continuación de la formalización, hasta su culminación conforme al marco normativo".

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@municipalidaddequilmana.gob.pe

www.municipalidaddequilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8636-2024, de fecha 11 de Noviembre del 2024, la Administrada Elva Pilar Candela Nolasco de Venegas solicita se inicien las acciones para el proceso de adjudicación del predio; inscrito en SUNARP bajo la partida N° P17008798 a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con un área de terreno de 168.0000 m2 y uso de vivienda;

Que, mediante Informe N° 257-2024-JRCB-GDUR-MDQ, de fecha 13 de Diciembre del 2024, de la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, indica que con la finalidad de que se realice la transferencia de predio ubicado en el Centro Poblado de Quilmaná Mz. 7 Lote 35 a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda evaluar y emitir su opinión legal para que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0499-2024-GAJ-MDQ, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se sirva a precisar si ha ejecutado acciones para su formalización en atención al primer párrafo de la Tercera disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31056;

Que, mediante Informe N° 264-2024-JRCB-SGOPHUC-GDUR-MDQ, de fecha 26 de Diciembre del 2024, la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro informa que la Municipalidad no esta facultada para iniciar acciones de formalización en el Distrito de Quilmaná;

Que, mediante Informe N° 0071-2025-GAJ-MDQ, de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la emisión de la Resolución de Alcaldía, que transfiere la propiedad en el Centro Poblado Quilmaná Mz. 7 Lote 35 a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, debiendo de adjuntarse con la citada documentación del acervo documentario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 070-2025-JRCB-GDUR-MDQ, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, indica que con la finalidad de que se realice la transferencia de predio ubicado en el Centro Poblado Quilmaná Mz. 7 Lote 35 a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se remita el expediente a la Gerencia de Secretaria General para la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 069-2025-GDUR-MDQ, de fecha 21 de febrero del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita se ordene al área correspondiente, para la emisión del Acto Resolutivo donde se apruebe la transferencia del predio urbano ubicado en el Centro Poblado de Quilmaná Mz. 7 Lote 35 a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete; en cumplimiento al procedimiento del marco normativo vigente; a fin de que la parte interesada pueda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 076-2025-GM-MDQ, de fecha 24 de febrero del 2025, la Gerenta Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General el Expediente Administrativo referente a la emisión de la resolución de alcaldía, QUE INICIA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PREDIO DEL PREDIO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE QUILMANA MZ. 7 LOTE 35 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PREDIO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO QUILMANÁ MZ-7, LOTE-35, INSCRITO POR COFOPRI EN SUNARP BAJO LA PARTIDA P17008798, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA FINES OPERATIVOS, en merito a lo establecido en el D.S N° 002-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR, el traslado del Expediente a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Hontalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002